



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AATFO-043
Versión 02
19/09/2022

NOTIFICACION POR AVISO

Página 1 de 3

AVISO No. 2023-141.47.53335

**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
MUNICIPIO DE PALMIRA**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Que dentro del Proceso de fiscalización adelantado por el Municipio de Palmira, la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de sus facultades legales, atribuidas mediante el Decreto N°001 de enero 02 de 2020 y en cumplimiento de sus funciones, profirió la Liquidación Oficial de Aforo N°2023-141.47.52537 del 06/02/2023, a través de la cual se determina el valor del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, al contribuyente MELQUISEDEC MOSQUERA GUISAO con CC.16693817, correspondiente al año gravable 2017 vigencia fiscal 2018; frente a la cual no fue posible efectuar su notificación en las formas previstas en el Artículo 231 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 105 de 2021, en la carrera 4 N°20 28 de la Ciudad de Cali (V), conforme a la constancia secretarial TRD – 2023-141.47.53332. Notificación que fue devuelta por la empresa de mensajería ESM Logística, por motivo: DS Desconocido, tal como consta en la guía N°200000006108638 del 27 de febrero de 2023.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 235 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 105 de 2021, respecto de las Notificaciones devueltas por el correo, en concordancia con el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, por medio del presente Aviso, se Notifica la Liquidación de Aforo precitada la cual en su parte resolutive dispone:

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO No. 2023-141.47.52537

(06 de febrero de 2023)

Expediente: 0855426

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Determinar, el Impuesto Anual de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, por el Año Gravable 2.017 Vigencia Fiscal 2.018, al Contribuyente **MELQUISEDEC MOSQUERA GUISAO con CC.16693817**, el cual desarrolló actividades gravadas con el Impuesto en la Jurisdicción del Municipio de Palmira, adquiriendo la obligación de declarar, liquidar, presentar y pagar el referido impuesto.*

La liquidación determinada oficialmente para el periodo investigado será la siguiente.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX: 2709500



SC-CER415753





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AATFO-043
Versión 02
19/09/2022

NOTIFICACION POR AVISO

Página 2 de 3

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN OFICIAL
Ingresos brutos	\$ 1.221.609.000
Menos: Deduciones	\$ 0
Base gravable	\$ 1.221.609.000
Tarifa aplicable	10*1000
Impuesto de industria y comercio	\$ 12.216.090
Impuesto de avisos y tableros	\$ 0
Total ICA	\$ 12.216.090

ARTICULO SEGUNDO: *Contra la presente Liquidación Oficial de Aforo, procede el Recurso de Reconsideración que podrá presentarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de esta providencia, ante la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería, de la Secretaria de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 105 del 17 de junio de 2021.*

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presenta acto administrativo a través del servicios de mensajería autorizado por la Secretaria de Hacienda, mediante entrega de copia íntegra del presente a la última dirección de notificación del contribuyente **MELQUISEDEC MOSQUERA QUISAO con CC.16693817**, registrada en el Sistema de Información SIIFWEB reportada por el contribuyente en la carrera 4 20 28 de la Ciudad de Cali (V), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 231 y siguientes del Acuerdo 071 de 2010 compilado en el Decreto 105 del 17 de junio de 2021, compilatorio del Estatuto Tributario Municipal.

ARTICULO CUARTO: *Una vez ejecutoriada la presenta Liquidación de Aforo, remítase a la Subsecretaría de Cobro Coactivo, para que se dé inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LETTY MARGARETH ESCOBAR BURBANO
Subsecretaria de Ingresos y Tesorería
Municipio de Palmira
(La original firmada)

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX: 2709500



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AATFO-043
Versión 02
19/09/2022

NOTIFICACION POR AVISO

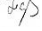
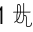
Página 3 de 3

Se advierte, que los Actos Administrativos notificados por este medio, prestan merito ejecutivo y contra ellos procede el Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse ante la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, ubicada en la Calle 30 Carrera 29 esquina Piso 1 Edificio el CAMP, de la ciudad de Palmira, dentro de los (02) meses siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, citando el número del expediente y el número del acto administrativo.

Atentamente


LETTY MARGARETH ESCOBAR BURBANO
Subsecretaría de Ingresos y Tesorería

FECHA DE PUBLICACIÓN: MAYO 19 DE 2023

Redactor-Transcriptor: Ligia Mora - Contratista 
Revisó : Elia Lizeth Díaz Hincapié, Profesional Universitario Grado 01 
Aprobó : Shirley Noguera Cando, Profesional Especializado Grado 03